

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de Televisión Ecuatoriana Telerama S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Televisión Ecuatoriana Telerama S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por el Gerente General, y a aprobada por la Junta General Ordinaria de la Compañía, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude error.

Responsabilidad del Comisario Principal

Con fecha 19 de Abril del 2016 la Junta General de Accionistas de la compañía Televisión Ecuatoriana Telerama S.A. me designa comisario principal, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros una adecuada aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía Televisión Ecuatoriana Telerama S.A. al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, salvo aquellos que pongo a vuestra consideración a lo largo del siguiente informe.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento de la Ley de Seguridad Social

A la fecha de la elaboración del presente informe la compañía registra obligaciones patronales.

Informe sobre cumplimiento de la Ley Laboral

Respecto al cumplimiento del Reglamento de Seguridad Industrial y Salud, el mismo se aprobó con fecha 30/10/2015.

Informe sobre cumplimiento al Servicio de Rentas Internas

Respecto al cumplimiento de las obligaciones ante la Administración Tributaria la compañía tiene pendiente por declarar la información de los formularios 103-104 de Febrero y Marzo del 2016.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Respecto del cumplimiento a las obligaciones ante la Superintendencia de Compañías la empresa se encuentra pendiente de informar todo lo relacionada a los accionistas extranjeros años 2013 y 2014.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, no he tenido la necesidad de cumplir con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de compañías, he recibido acta de accionistas con fecha 19 de Abril del 2016 referente a la aprobación de los Estados Financieros y designación de comisario principal.

"Art. 279.- Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

El contrato social y la junta general podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes....

5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;
6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;
7. Asistir con voz informativa a las juntas generales;
8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;
9. Pedir informes a los administradores;
10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,
11. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.”

Los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y Directorio cumplen los requisitos del Reglamento Sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comanditas por acciones y de economía mixta, excepto al artículo 34 de este reglamento.

“Art. 34.- Reglamento sobre la Juntas Generales de Socios y Accionistas.

Respecto a la revisión de las actas entregadas para su revisión, estas no se encuentran foliadas a número seguido una a continuación de la otra, ni con sellos para los espacios en blanco incumpliendo el artículo antes mencionado del Reglamento sobre la Juntas Generales de Socios y Accionistas”.

Respecto a la revisión de los estados financieros a continuación expongo las siguientes observaciones:

1. Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre del 2015 la compañía registra un 23,13% de cuentas por cobrar tanto comerciales como otras no relacionadas corrientes, en relación a su total de activos, tal como se visualiza en el siguiente cuadro.

TOTAL DE ACTIVOS	CUENTAS POR COBRAR	%
2.561.909,29	592.649,37	23,13%

En la conformación de la cuenta por cobrar existe un valor de cuenta por cobrar por retenciones en la fuente de 146.874,97, el mismo que puede hacerse efectivo ante la Administración Tributaria por medio de la presentación de un Reclamo Administrativo, o en caso contrario la compañía puede utilizarlo al final del ejercicio fiscal 2016 para paga de impuestos en caso de requerirse.

Dirección :Av. Juanta Tanca Marengo y Av. Orrantia , Edificio Professional Center
Oficina 406 .PBX: 593-4-210-7098 Fax: 593-4-210-7098

2. Superintendencia de Compañías

La compañía recibió Oficio Circular No. SCVS. INC. DINICAL. 2015, el cual manifiesta que la compañía se encuentra inmersa en el Art. 361 numeral 6 de la Ley de Compañías, respecto a este oficio se presentó un escrito con el respectivo descargo ante el Intendente Nacional de Compañías de compañías.

3. Servicio de Rentas Internas

En la documentación revisada respecto al cumplimiento con las obligaciones al Servicio de Rentas Internas, la compañía registra una notificación del DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA SEDE ZONAL AZUAY el cual da INICIO SUMARIO No. DZ6-GSOOIUC16-0000007 por no cumplimiento con sus obligaciones.

4. Seguro Social

La empresa se encuentra en mora patronal.

5. Cruce de información ingresos por venta, exportaciones y otros ingresos

Dentro de la revisión realizada a los Ingresos del giro del negocio y los otros ingresos, estos se encuentran declarados según la documentación presentada. La utilidad del ejercicio representa el 0,64% del total del ingreso, mientras que los costos y gastos en relación al ingreso representan el 99,36%, en tanto que el ingreso por el giro ordinario del negocio representan el 99,25% en relación del total de ingresos.

INGRESOS 12%	INGRESOS 0%	INTERESES I. FINANCIERAS	OTROS	(-) COSTOS Y GASTOS	UTILIDAD DEL EJERCICIO
98,71%	0,55%	0,22%	0,53%	99,36%	0,64%
2.603.856,88	14.383,07	5.682,87	14.066,10	2.620.990,78	16.998,14

6. Patrimonio

En la revisión realizada al Capital Social la compañía registra pérdidas acumuladas de años anteriores, la ley de Compañías establece lo siguiente en su, "Art. 198.- Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía". Por lo tanto se puede manifestar que si no se toman las

acciones mencionadas en el artículo anterior la Administración de control de oficio puede proceder con la causal mencionada.

El siguiente cuadro refleja la relación del patrimonio:

CONCEPTO	PATRIMONIO
CAPITAL SUSC.	1.747.413,00
APORTES SOCIOS	4.297.944,49
RESERVA LEGAL	138,00
UTILIDAD DEL EJERC.	12.790,75
TOTAL	6.058.286,24
(-)PERDIDA ACUM. EJERC. ANT.	- 5.291.156,57
RESULTADOS ACUM. NIIF PRIM.VEZ	- 303.265,47
TOTAL	- 5.594.422,04

Este informe está realizado como información para la Asamblea General de los Socios y para la presentación ante la Superintendencia de Compañías como ente de control, y no puede ser utilizado para otros fines.

Guayaquil, 29 de Abril del 2016



Econ. FABRICIO ESPAÑA B.
C.I.0801162066